



Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N° 089-2025-GRA/GRI

VISTOS:

La Carta n.° 05-2025/GFZA/FET/ZC, Carta n.° 002-2025/MMCH/CO/AQP-GRA-JCM, Informe n.° 050-2025-GRA-GGR-ORSIT/AGTNE, Informe n.° 010-2025-GRA/ORSIT/JESA, Informe n.° 453-2025-GRA-GGR-ORSIT, Informe n.° 008-2025-GRA/GRI/SGEP-RCQC, Informe n.° 0226-2025-GRA-SGEP-CECO, Informe n.° 0474-2025-GRA/SGEP, Informe n.° 015-2025-GRA-GRI/LSC, sobre Aprobación de expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40474 JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI EN EL DISTRITO DE MOLLENDO - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI n.° 2551359 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asunto de su competencia, en concordancia con el artículo 2 de la Ley n.° 27867 y sus modificatorias.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley n.° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, el numeral 21 del Artículo III del Reglamento de la Ley n.° 29230 Ley que impulsa la Inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo n.° 210-2022-EF, define al Expediente Técnico como: "(...) el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. El Expediente Técnico se elabora cuando la inversión pública comprende por lo menos un componente de obras, en su defecto es considerado un documento equivalente, conforme a las disposiciones del SNPMGI".

Que, de igual manera, el numeral 88.2 del artículo 88, del acotado cuerpo legal, establece: "La Empresa Privada es responsable de la elaboración del Expediente Técnico para proyectos, Documento Equivalente en el caso de IOARR e IOARR de emergencia, y el Manual de Operación y/o Mantenimiento para las actividades de operación y/o mantenimiento: cuando así se haya establecido en el Convenio e inversión. La Empresa Privada; es la responsable de presentar estos documentos a la Entidad Pública para su aprobación por parte del órgano que ejerza dichas funciones, conforme a sus normas de organización interna. Dicha aprobación debe realizarse en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles para proyectos y de diez (10) días hábiles para IOARR e IOARR de emergencia y actividades de operación y/o mantenimiento, ambos plazos contados a partir de la siguiente de la presentación del Expediente Técnico y/o Documento Equivalente y/o el Manual de Operación y/o Mantenimiento por parte de la Empresa Privada". Asimismo, su numeral 88.3 menciona que: "Corresponde a la Entidad Pública supervisar la elaboración del Expediente Técnico, Documento Equivalente y/o Manual de Operación y/o Mantenimiento y aprobarlos una vez culminados. La supervisión se puede realizar a través de una Entidad Privada Supervisora"; adicionando el numeral 88.5 del artículo 88 del citado Reglamento que: "El Expediente Técnico, Documento Equivalente y/o Manual de Operación y/o Mantenimiento, deben guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad o aprobación de las Inversiones".

, el artículo 5 del Reglamento de la Ley n° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, señala que, Los Proyectos a ejecutarse en el marco de la Ley deben enmarcarse en la definición de Proyecto de Inversión Pública establecida en la normatividad del SNIP, los cuales, además de la infraestructura como componente mayoritario, pueden incluir otros componentes, tales como equipamiento, reingeniería de procesos, sistemas de información y otros necesarios para el logro del objetivo del Proyecto.

Que, en ese sentido, el numeral 29.1 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01 y modificatoria, señala que "Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de





Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N° 089-2025-GRA/GRI

Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI”.

Que, asimismo, el artículo 32 de la glosada Directiva, establece lo siguiente:

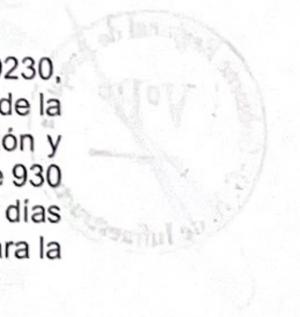
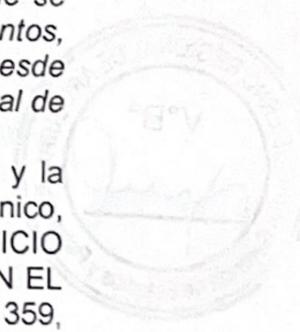
- “32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente.
- 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.
- 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: **Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**
- 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión”
(...)”.

Que, mediante Ordenanza Regional n° 508-2023-Arequipa por la cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa y en su artículo 173 señala las funciones del gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura: *a) Conducir el proceso técnico y administrativo de las inversiones, formulación, evaluación ejecución y liquidación, bajo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. ...c) Conducir el proceso técnico de formulación, evaluación y aprobación del estudio de pre inversión y/o expediente técnico de la infraestructura y/o construcción a realizar, lo que serán compatibles con el Programa Multianual de Inversiones y Presupuesto Anual aprobados, según corresponda, las mismas que se desarrollarán en base a los procedimientos y dispositivos técnicos legales vigentes. ...g) Emitir pronunciamientos, resoluciones, proyecto de convenios, directivas en materias de su competencia, debidamente sustentadas desde el punto de vista legal y normativo, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Arequipa”.*

Que, con Convenio Regional, de fecha 16.07.2024, entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Empresa Privada – ZANE CONSTRUCCIÓN S.A.C., para el financiamiento, elaboración del expediente técnico, ejecución de obra, liquidación y financiamiento de la supervisión del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40474 JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI EN EL DISTRITO DE MOLLENDÓ - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” con CUI n.° 2551359, con un presupuesto total de S/ 31,891,419.25 soles, con un plazo de 930 días calendario, el mismo que comprende en: elaboración de Expediente Técnico en 120 días calendario, 720 días calendario para Ejecución de Obra, 30 días calendario para la Recepción de Obra y 60 días calendario para la Liquidación del proyecto;

Que, mediante Contrato derivado del Proceso de Selección n.° 001-2024-OXI-GR/LEY 29230, suscrito entre el Gobierno Regional de Arequipa y don Mauro Moscairo Chura, para la prestación del servicio de la Entidad Privada Supervisora, responsable de supervisión de la elaboración del expediente técnico, ejecución y liquidación del proyecto con CUI n.° 2551359, por el monto de S/ 824,000.00 soles, con plazo de ejecución de 930 días calendario, el cual comprende en: supervisión del Expediente Técnico en 120 días calendario, 720 días calendario para la supervisión de Obra, 30 días calendario para la Recepción de Obra y 60 días calendario para la Liquidación del proyecto. Bajo el sistema de Tarifa.

Que, con Carta n.° 05-2025/GFZA/FET/ZC, de fecha 18.01.2025, la Empresa Privada – ZANE CONSTRUCCIÓN S.A.C., alcanzó el entregable final – levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA





Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N° 089-2025-GRA/GRI

DE LA I.E. 40474 JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI EN EL DISTRITO DE MOLLENDO - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por el monto de S/ 46,753,837.78 soles, con un plazo 540 días calendario; bajo el mecanismo de obras por impuesto.

Que, mediante Carta n.° 002-2025/MMCH/CO/AQP-GRA-JCM, de fecha 07.02.2025, don Mauro Moscairo Chura en su calidad de responsable de supervisión de la elaboración del expediente técnico del proyecto con CUI n.° 2551359, efectuó la revisión y evaluación del levantamiento de observaciones del expediente técnico presentado por la Empresa Privada – ZANE CONSTRUCCIÓN S.A.C., a través de sus especialistas según los siguientes documentos:

ESPECIALIDAD	ESPECIALISTA	INFORME	ESTADO
Arquitectura	Arq. Lizbeth Lucy Venegas Carazas	Informe n.° 01-2025/MMCO-ARQ	CONFORMIDAD TÉCNICA
Estructuras	Ing. Ing. Mario Víctor Quisocala Choque	Informe n.° 01-2025/MMCO-EST	CONFORMIDAD TÉCNICA
Instalaciones Eléctricas	Ing. Kevin Renzo Flores Figueroa	Informe n.° 01-2025/MMCO-IE	CONFORMIDAD TÉCNICA
Instalaciones de Comunicaciones	Ing. Kevin Renzo Flores Figueroa	Informe n.° 01-2025/MMCO-IC	CONFORMIDAD TÉCNICA
Instalaciones Sanitarias	Ing. Percy Viamonte Enríquez	Informe n.° 01-2025/MMCO-IS	CONFORMIDAD TÉCNICA
Arquitectura y Seguridad	Arq. Lizbeth Lucy Venegas Carazas	Informe n.° 01-2025/MMCO-SEG	CONFORMIDAD TÉCNICA
Mobiliario y Equipamiento	Arq. Jhon Luis Chama Ticona	Informe n.° 01-2025/MMCO-ME	CONFORMIDAD TÉCNICA
Metrados, Costos y Programación	Ing. Edwin Yuri Chambilla Mixto	Informe n.° 01-2025/MMCO-ME	CONFORMIDAD TÉCNICA

Por lo cual, estando la opinión de los especialistas técnicos, el consultor de obra Mauro Moscairo Chura, otorga CONFORMIDAD CON RECOMENDACIÓN DE APROBACIÓN del expediente técnico del denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40474 JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI EN EL DISTRITO DE MOLLENDO - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por el monto de S/ 46,753,837.78 soles, con un plazo 540 días calendario; bajo el mecanismo de obras por impuesto.

Que, a través del Informe n.° 050-2025-GRA-GGR-ORSIT/AGTNE, de fecha 18.02.2025, el administrador de contratos Obras por Impuesto de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias Arq. Alfonso Guillermo Toranzo Núñez, opina, manifiesta y concluye lo siguiente

- (...)
- **Monto comparativo de Convenio respecto al expediente técnico.**

ITEM	DESCRIPCION	MONTO DE CONVENIO	MONTO DEL E.T. APROBADO	% DE VARIACION RESPECTO AL CONVENIO
A	COSTO DIRECTO	S/ 19,834,573.57	S/ 28,521,957.12	43.80%
B	GASTOS GENERALES (15%)	S/ 2,975,186.04	S/ 4,278,293.57	
C	UTILIDAD (15%)	S/ 2,975,186.04	S/ 4,278,293.57	
D	PRESUPUESTO PARCIAL	S/ 25,784,945.64	S/ 37,078,544.26	43.80%
E	IGV (18%)	S/ 4,641,290.22	S/ 6,674,137.97	
F	VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA (D+E)	S/ 30,426,235.86	S/ 43,752,682.23	43.80%
G	EXPEDIENTE TECNICO	S/ 637,828.38	S/ 637,828.38	
H	COSTO DE SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 694,978.20	S/ 694,800.00	
I	COSTO DE SUPERVISIÓN DE ELAB. E.T.	S/ 119,966.48	S/ 119,000.00	
J	COSTO DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 12,410.32	S/ 10,200.00	
K	MONTO TOTAL DE SUPERVISIÓN (H+I+J)	S/ 827,355.00	S/ 824,000.00	
L	PRESUPUESTO TOTAL (F+G)	S/ 31,064,064.24	S/ 44,390,510.61	42.90%
M	PRESUPUESTO TOTAL CONVENIO (K+L)	S/ 31,891,419.24	S/ 45,214,510.61	41.78%



Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N° 089-2025-GRA/GRI

Del cuadro precedente, se precisa que la variación en el monto del convenio de inversión de la obra es de S/45,214,510.61 (Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Catorce Mil Quinientos Diez con 61/100 Soles) inc. IGV., siendo el monto de incremento de S/. 13,323,091.37 (Trece Millones Trescientos Veintitrés Mil Noventa y Uno con 37/100 soles) inc. IGV, siendo esta variación en la incidencia, excluyendo el monto correspondiente a la Supervisión. Esta variación representa un 42.90% del monto considerado en el Convenio inicial. No obstante, se concluye que el monto de inversión antes citado y previsto en el Expediente Técnico, es inferior al 50% del tope máximo establecido en el Artículo 98, numeral 98.5 del Decreto Supremo N° 210-2022-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2024-EF.

• **Monto total de Inversión:**

El monto total de inversión asciende a S/ 45,214,510.61, (Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Catorce Mil Quinientos Diez con 61/100 Soles) inc. IGV con fecha de presupuesto al mes de enero de 2025.

I.-	COSTOS DE OBRA	S/ 43,752,682.23
A.-	COMPONENTE 1	S/ 24,615,779.68
1	PRESUPUESTO DE PLAN DE CONTINGENCIA	S/ 2,562,512.04
2	PRESUPUESTO DE ESTRUCTURAS	S/ 12,346,015.79
3	PRESUPUESTO DE ARQUITECTURA	S/ 6,917,774.28
4	PRESUPUESTO DE INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 543,323.44
5	PRESUPUESTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS	S/ 1,476,759.21
6	PRESUPUESTO DE COMUNICACIONES	S/ 723,264.95
7	PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN	S/ 46,129.97
B.-	COMPONENTE 2	S/ 3,793,050.18
1	MOBILIARIO	S/ 2,915,719.41
2	EQUIPAMIENTO	S/ 877,330.77
C.-	COMPONENTE 3	S/ 113,127.26
1	CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	S/ 113,127.26
	COSTO DIRECTO	S/ 28,521,957.12
	GASTOS GENERALES (15%)	S/ 4,278,293.57
	UTILIDAD (15%)	S/ 4,278,293.57
	SUB TOTAL	S/ 37,078,544.26
	IGV (18%)	S/ 6,674,137.97
	PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 43,752,682.23
II.-	ELBORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 637,828.38
III.-	SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 824,000.00
1	SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 119,000.00
2	SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 694,800.00
3	SUPERVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 10,200.00
IV.-	GASTOS DE LA ENTIDAD	S/ 1,740,563.76
1	GESTIÓN DEL PROYECTO	S/ 1,720,000.00
2	LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO (COMPONENTE Y CIERRE DEL PI)	S/ 20,563.76
	COSTO DE LA INVERSIÓN SIN CONTROL CONCURRENTES	S/ 46,955,074.37





Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N° 089-2025-GRA/GRI

- **Plazo de ejecución:** 540 días calendario.
- **Modalidad de ejecución:** Obras Por Impuestos.
- **Plazo de aprobación del expediente técnico.**

Según el artículo 88, numeral 88.2 del Decreto Supremo N° 210-2022-EF Reglamento de obras por impuestos, se establece que la Entidad Pública a través del órgano que ejerza dichas funciones, conforme a sus normas de organización interna, aprueba en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles para proyectos, a partir del día siguiente de la presentación del Expediente Técnico por parte de la Empresa Privada.

I.1 Resumen de Gastos por gestión de proyecto de la entidad.

Los gastos de Gestión de Proyecto para la Entidad (G.R.A.) se detallan de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	GASTOS DE LA ENTIDAD
1.0	Gastos de Oficina Regional de Supervisión de Inversión y Transferencia	S/ 1,220,490.70
2.0	Gerencia Regional de Infraestructura	S/ 499,509.30
3.0	PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS DE LA ENTIDAD	S/ 1,720,000.00

Los costos estimados para la Gestión de Proyecto son de S/. 1,720,000.00 (Un Millón Setecientos Veinte Mil con 00/100 Soles) inc. IGV.

II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

II.1 Luego de haber revisado los informes de los Especialistas de la Entidad Privada Supervisora y el contenido de la documentación del Expediente Técnico del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40474 JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI EN EL DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA IE:40474 JOSE CARLOS MARIATEGUI. CUI 2551359, los cuales el Representante Legal hace llegar mediante Carta N° 002-2025/MMCH/CO/AQP-GRA-JCM., se concluye que, el Expediente Técnico se encuentra conforme.

II.2 Por lo tanto, se emite OPINIÓN FAVORABLE AL EXPEDIENTE TÉCNICO, considerando la modalidad de ejecución por OBRAS POR IMPUESTOS, cuyo monto total del proyecto de inversión de Convenio asciende a S/ 45,214,510.61 (Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Catorce Mil Quinientos Diez con 61/100 soles) inc. IGV. con un plazo de ejecución de 540 días calendario, siendo el presupuesto desagregado el siguiente:

Infraestructura (Obra, mobiliario y equipamiento)	S/. 43,752,682.23
Expediente técnico	S/. 637,828.38
Supervisión	S/. 824,000.00
Gestión del Proyecto	S/. 1,720,000.00
Liquidación (cierre de PI)	S/. 20,563.76
Costo de inversión actualizada	S/. 46'955,074.37
Control concurrente (0.5% ley 32103)	S/. 234,775.37
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN ACTUALIZADA	S/. 47,189,849.74

II.3 Del monto total del proyecto de S/ 47,189,849.74 Soles, previsto en el expediente técnico, el desagregado del financiamiento es el siguiente:

Financiamiento de la Empresa Privada para Adenda del convenio:	
Infraestructura (Obra, mobiliario y equipamiento)	S/. 43,752,682.23
Expediente técnico	S/. 637,828.38
Supervisión	S/. 824,000.00
Total Empresa Privada	S/. 45,214,510.61





Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N° 089-2025-GRA/GRI

Financiamiento del GRA:

Gestión del Proyecto	S/. 1,720,000.00
Liquidación (cierre de PI)	S/. 20,563.76
Control concurrente (0.5% ley 32103)	S/. 234,775.37
Total G.R.A.	S/. 1,975,339.13

COSTO TOTAL DE INVERSIÓN ACTUALIZADA **S/. 47,189,849.74**

II.4 Se recomienda derivar y solicitar a la Gerencia Regional de Infraestructura, la aprobación del Expediente Técnico del proyecto mediante Acto Resolutivo, en conformidad con el artículo 88, numeral 88.2 del Decreto Supremo N° 210-2022-EF Reglamento de obras por impuestos.

(...)"

Que, con Informe n.° 010-2025-GRA/ORSIT/JESA, de fecha 18.02.2025, el especialista legal de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias Abg. Jerry E. Saravia Aviles, expresa que de acuerdo al análisis legal pudo apreciar que el expediente técnico del proyecto cumple con las formalidades que señala el TUO de la Ley n.° 292390 y su Reglamento, por lo que recomienda proseguir con el trámite de aprobación del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40474 JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI EN EL DISTRITO DE MOLLENDO - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por el monto de S/ 47,189,849.74 soles, con un plazo 540 días calendario; bajo el mecanismo de obras por impuesto; así mismo, precisa que la variación de inversión contenida en el convenio y el expediente técnico su incidencia es inferior al 50% del tope máximo establecido en el artículo 98, numeral 98.5 del D. S. n.° 210-2022-EF, modificado por el D. S. n.° 011-2024-EF.

Que, mediante Informe n.° 453-2025-GRA-GGR-ORSIT, de fecha 19.02.2025, la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, remite el expediente técnico del proyecto con CUI n.° 2551359, con la opinión favorable, con recomendación de aprobación por parte de Entidad Privada Supervisora y con la opinión favorable por parte del Administrador de Contratos OXI y Especialista Legal de OXI, por tal motivo, emite OPINIÓN FAVORABLE, con RECOMENDACIÓN DE APROBACIÓN para la emisión Acto Resolutivo.

Que, a través del Informe n.° 0474-2025-GRA/SGEP, de fecha 07.03.2025, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos Econ. José Luis Bustamante Arapa, hace alcance el Informe n.° 0226-2025-GRA-SGEP-CECO mediante el cual, se aprueba la consistencia al expediente técnico del proyecto en mención, concluyendo modificaciones No significativas en las metas físicas.

Que, con Informe n.° 015-2025-GRA-GRI/LSC de fecha 14.03.2025 el especialista legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Abog. Lisbeth Salas Calisaya expresa que, el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40474 JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI EN EL DISTRITO DE MOLLENDO - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI n.° 2551359, ha sido evaluado por los especialistas técnico de cada especialidad conforme a la tipología del proyecto, encontrándose dicho expediente apto para su aprobación según la normativa técnica de la especialidad y el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por lo que, da viabilidad la aprobación del el expediente técnico del proyecto en mención.

Que, por estas consideraciones, la Gerencia Regional de Infraestructura con las facultades que le son conferidas según el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional n.° 508-2023-Arequipa, y estando a las disposiciones de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria; Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y demás normas conexas.





Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N° 089-2025-GRA/GRI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40474 JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI EN EL DISTRITO DE MOLLENDINO - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI n.° 2551359, con un presupuesto total de S/ 47,189,849.74 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 74/100 SOLES), con un presupuesto calculado al mes de enero de 2024:

Financiamiento de la Empresa Privada para Adenda del convenio:

Infraestructura (Obra, mobiliario y equipamiento)	S/. 43,752,682.23
Expediente técnico	S/. 637,828.38
Supervisión	S/. 824,000.00
Total Empresa Privada	S/. 45,214,510.61

Financiamiento del GRA:

Gestión del Proyecto	S/. 1,720,000.00
Liquidación (cierre de PI)	S/. 20,563.76
Control concurrente (0.5% ley 32103)	S/. 234,775.37
Total G.R.A.	S/. 1,975,339.13

COSTO TOTAL DE INVERSIÓN ACTUALIZADA S/. 47,189,849.74

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR, la ejecución del expediente técnico el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40474 JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI EN EL DISTRITO DE MOLLENDINO - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI n.° 2551359, bajo el mecanismo de Obras por Impuesto, con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días calendario.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, a Despacho de Gobernación, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, para conocimiento y acciones que correspondan de acuerdo a sus funciones.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que previa a la ejecución física del proyecto citado en el Artículo 1° de la Resolución, se deberá actualizar en el Banco de Inversiones de Invierte. pe la modalidad de ejecución de los Proyectos indicando su ejecución mediante el mecanismo establecido en la Ley n.° 29230, en caso no haya procedido conforme a lo establecido en el artículo 17.

ARTÍCULO 5°: DISPONER su publicación en el portal institucional del Gobierno Regional de Arequipa, al personal capacitado de la Gerencia Regional de Infraestructura.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los catorce (14) días del mes de marzo del año Dos Mil Veinticinco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JFEM/GRI
c.c.Arch.
Lsc/Abg.
DOC. REG: 8048515
EXP.: 4876779

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura

ING. JOSE FABIAN ENRIQUEZ MAMANI
Gerente Regional de Infraestructura